

(R. C. de la C. 823)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales y al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de diez mil trescientos cuarenta dólares (10,340), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 91 de 10 de abril de 1996, Sección 1, Apartado C, inciso (2); Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Apartado A, inciso (12) del Distrito Representativo Núm. 35; Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, Sección 1, Apartado 3, incisos (h), (t), (v) y (dd) del Distrito Representativo Núm. 35; Resolución Conjunta Núm. 43 de 5 de enero de 2006, Sección 1, Apartados A y B; Resolución Conjunta Núm. 49 de 5 de enero de 2006, Sección 1, Apartados A, B, C y D; Resolución Conjunta Núm. 684 de 7 de diciembre de 1994, Sección 1, Apartado A, inciso (2); Resolución Conjunta Núm. 192 de 6 de diciembre de 1993, Sección 1, Apartado A, inciso (f); y Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, Sección 1, Apartado A, Inciso 25, sub-inciso (f), para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales y al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de diez mil trescientos cuarenta dólares (10,340), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 91 de 10 de abril de 1996, Sección 1, Apartado C, inciso (2); Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Apartado A, inciso (12) del Distrito Representativo Núm. 35; Resolución Conjunta 555 de 21 de agosto de 1999, Sección 1, Apartado 3, incisos (h), (t), (v) y (dd) del Distrito Representativo Núm. 35; Resolución Conjunta Núm. 43 de 5 de enero de 2006, Sección 1, Apartados A y B; Resolución Conjunta Núm. 49 de 5 de enero de 2006, Sección 1, Apartados A, B, C y D; Resolución Conjunta Núm. 684 de 7 de diciembre de 1994, Sección 1, Apartado A, inciso (2); Resolución Conjunta Núm. 192 de 6 de diciembre de 1993, Sección 1, Apartado A, inciso (f); y Resolución Conjunta Núm. 487 del 10 de agosto de 1994, Sección 1, Apartado A, Inciso 25, sub-inciso (f), para los fines que a continuación se detalla:

A. Administración de Servicios Generales

1. Julia M. Acosta Ortiz
Urb. Verdemar
Calle 24 #561
Punta Santiago, PR 00741
Gastos médicos

\$400

2. Marilyn Morales Fontanez
Urb. Verde Mar
Calle 6 #129
Punta Santiago, PR 00741
Gastos médicos \$500
3. Maribel Marcano
HC 01 Box 4167
Naguabo, PR 00718
Pago de renta, agua y luz \$500
4. Ivette Delgado Maldonado
Hc 1 Box 4306
Naguabo, Puerto Rico
Pago de renta, agua y luz \$500
5. Gloria M. De León
HC 11 Box 13127
Humacao, Puerto Rico
Gastos médicos \$500
6. Jesús Flores
Urb. San Antonio
Calle 4, F-2
Humacao, PR 00791
Gastos médicos \$500
7. Sol Cuadrado
PO Box 928160
Humacao, PR 00792
Gastos agua y luz \$500
8. Clase Graduanda "Yedaix 2011"
Escuela Adrián Medina,
Gastos de graduación \$500
9. Clase Graduanda 2011
de Sexto Grado
Escuela Lidia Fiol Escarano
Gastos Graduación \$500

10.	Clase Graduanda 2011 de Noveno Grado Escuela Juan Ponce De León, Humacao Gastos de Graduación	\$500
11.	Angelina Ortiz Villanueva HC 03 Box 5860 Humacao, PR 00791 Gastos médicos, agua y luz	\$500
12.	Oscar Medina García Urb. Las Leandras Calle 17 Casa K15 Humacao, Puerto Rico Compra de computadora	\$500

B. Municipio de Humacao

1.	Aportación para la compra de medicamentos, equipo y tratamiento médico, debidamente prescrito por un facultativo; ayuda para pagar facturas de agua, luz y renta para personas de escasos recursos; compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural; y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 35.	<u>\$4,440.00</u>
----	---	-------------------

Total	<u>\$10,340.00</u>
--------------	---------------------------

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispuesto bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado